



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

**Artículo 1°.-** Transfiérase a título gratuito a la Provincia de Santa Fe, el dominio y/o derechos que tenga el Estado Nacional sobre los inmuebles donde funcionan el Hospital Provincial “Sayago” y el Laboratorio Industrial Farmacéutico de la Provincia de Santa Fe, ubicado en Avenida French N° 5224 y 4959, entre Blas Parera y Valentín Alsina, y entre Valentín Alsina y Bernardo de Irigoyen, de la ciudad de Santa Fe, nomenclaturas catastrales N° 10 11 05 1129 00009 y 10 11 05 1129 00007, respectivamente.

**Artículo 2°.-** La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con el cargo de que la beneficiaria destine los dos inmuebles a los fines sanitarios, desarrollo de actividades de salud pública; actividades de investigación, desarrollo y producción de medicamentos, fines a los que actualmente se encuentran destinados.

A su vez la beneficiaria tiene el cargo de confeccionar y registrar los planos de mensura correspondientes dentro de los diez (10) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.

**Artículo 3°.-** En caso que la beneficiaria incumpla uno de los dos cargos impuestos en el artículo anterior, procederá la retrocesión de dominio de la transferencia, de pleno derecho.

**Artículo 4°.-** Todos los gastos de la presente transferencia serán a cargo de la beneficiaria.

**Artículo 5°.-** El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias en el término de sesenta días de entrada en vigencia la presente ley

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**Artículo 7°.-** De forma.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

El Hospital Provincial Gumersindo Sayago y el Laboratorio Industrial Farmacéutico (LIF) se encuentran ubicados uno al lado del otro, sólo separados por la calle Valentín Alsina, y ambos son importantes protagonistas de la salud pública santafesina.

El Hospital Sayago es un efector público de salud que tiene como finalidad la atención médica integral, brindando a la comunidad unas cien mil prestaciones ambulatorias anuales a través de sus distintos servicios, con guardia de urgencias médicas, consultorios externos, servicios de nutrición, rehabilitación y odontología, entre otros. Es uno de los principales efectores públicos del norte de la ciudad del que dependen además mucho otros centros de salud de la zona.

La institución se fundó en 1960 a partir de un convenio entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y la Provincia de Santa Fe, para la creación de un centro antituberculoso que funcionó en la localidad de Recreo. En ese mismo año se creó el Centro de Lucha contra la Tuberculosis, que hoy continúa con el nombre de Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Emilio Coni”.

En 1963 se lo nombra Hospital Provincial Sayago y recién en 1980 se muda a su actual ubicación. La institución se convirtió en un hospital policlínico, con apertura a la población en general y con una fuerte impronta en enfermedades respiratorias, atendiendo casi 10 mil pacientes diarias. No podemos dejar de destacar el importantísimo rol que viene teniendo el Hospital frente a la pandemia mundial de COVID-19 que estamos atravesando.

Actualmente también funciona un Centro de Día cuya finalidad es brindar un servicio al joven o adulto con discapacidad intelectual, con el objeto de posibilitar el adecuado desempeño en su vida cotidiana, mediante la implementación de actividades tendientes a alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades, favoreciendo su desarrollo y el proceso de inclusión.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

El Laboratorio Industrial Farmacéutico (LIF) fue creado en 1947 con el objetivo de garantizar a la población el acceso a los medicamentos, considerándolos como un bien social, con todos sus atributos, proveyéndolos en tiempo y forma. La provincia de Santa Fe, sumándose al plan en salud de Juan Domingo Perón y el Dr. Ramón Carrillo, creó el establecimiento para abastecer a las Farmacias Hospitalarias, y si bien su nombre ha cambiado, fue nombrado de la misma forma que su denominación actual.

Esta institución se ha convertido en un líder nacional en la producción de medicamentos con altos estándares de calidad, con altos niveles de innovación e incorporación de nuevos productos y servicios, con desarrollo propio. Actualmente produce una amplia variedad de medicamentos que se distribuyen en toda la Provincia, certificados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Actualmente su línea productiva incluye suspensiones pediátricas betalactámicas (antibióticos en suspensión), comprimidos betalactámicos (antibióticos en comprimidos), comprimidos comunes (Ibuprofeno, Diacepam, Atenolol y otros) y cremas (Escabicida, Pediculicida), siendo el principal proveedor de especialidades medicinales de los efectores públicos de la Provincia de Santa Fe. Durante su trayectoria ha ido trabajando en la construcción de soberanía sanitaria, entendiendo al medicamento como un bien social.

Asimismo el LIF se convirtió en el primer laboratorio público en ser proveedor de la Nación en el marco de la Resolución 286/08 del Ministerio de Salud de la Nación que creó el programa Nacional para la Producción Pública de Medicamentos, Vacunas y Productos Médicos, abasteciendo el Programa REMEDIAR.

Cabe destacar que mediante el Decreto Provincial N° 1193 de fecha 29 de Octubre de 2020 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración celebrado entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) y el Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, que establece entre los firmantes una relación de cooperación y colaboración institucional a los fines de implementar un mecanismo de articulación, gestión, planificación y desarrollo de políticas públicas relativas al uso, administración y/o cesión de los bienes del Estado Nacional en la Provincia de Santa Fe.

Son muchas las vicisitudes que han afrontado los inmuebles incluidos en el presente proyecto de ley. Han pasado del ámbito nacional al provincial y luego vuelto a pasar al ámbito nacional en la década del 80'. Actualmente, luego de casi cuatro décadas ininterrumpidas de funcionamiento de dos de las principales instituciones sanitarias de la Provincia de Santa Fe,



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

se ha convertido en una decisión necesaria la de transferirlos al ámbito provincial. Es por ello que en el cargo de transferencia gratuita está el mantenimiento de las funciones sanitarias que actualmente tienen los inmuebles y la confección e inscripción de los planos correspondientes a los mismos.

Teniendo en cuenta el destacado rol social que revisten estas instituciones para la atención de la salud de los sectores más vulnerables, cubriendo los derechos básicos esenciales de las personas y atendiendo al importante compromiso que demuestra su accionar con la salud pública, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.

Diputada Nacional Alejandra Obeid.-